



BUENO, BONITO Y BARATO



**Víctor García Gil
Salvador G. Panadero**

► AUG-Arquitectos SLP

La mirada del urbanista

Los aniversarios y onomásticos son oportunidades que brinda el calendario para llamar la atención sobre asuntos de lo más variopinto, que por su trascendencia o impacto social, conviene trasladar a la ciudadanía para tenerlos siempre presentes y que no caigan en el olvido. Así, coincidiendo con el aniversario de la publicación del artículo *Llueve sobre mojado*, en esta misma tribuna, relativo al anuncio de la revisión del Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (en adelante Patricova) que promovió la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, surge ahora la oportunidad de rescatar este tema.

Destacamos entonces el carácter innovador del primer Patricova (el del 2003), la importancia de planificar el territorio frente al riesgo de inundación y el gran alcance de los costes de reparación inducidos, que se aproximan para toda España, a los 800 millones de euros anuales, según el Consorcio de Compensación de Seguros y el Instituto Geológico y Minero de España. También señalábamos que tras diez años de aplicación del primer Patricova, se hacía inaplazable su revisión, a la vista de la acumulación de errores y los cambios producidos como consecuencia de las inversiones públicas en materia de infraestructuras, tal y como anunció la conselleria. Precisamente por este motivo se expuso al público la nueva versión del Plan, que incluía una cartografía supuestamente mejorada y actualizada. Sin embargo, un mero examen superficial de esa cartografía, evidenciaba la existencia de incongruencias respecto a actua-

nes impulsadas en paralelo por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Confederaciones Hidrográficas, recogidas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (en adelante SNCZI).

Reclamábamos entonces la necesidad de instar a la coordinación interdepartamental, del conjunto de administraciones con competencias en materia de planeamiento urbanístico y protección civil, ordenación territorial y gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo Terrestre, por ser nuestro territorio una zona especialmente vulnerable a fenómenos recurrentes de inundabilidad, asociados a desbordamiento de ríos, ramblas y demás corrientes de aguas continuas o intermitentes, así como igualmente vulnerable a las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar, en las zonas de transición.

Lo cierto es que transcurrido un año, nada se ha avanzado en este sentido, ni se tienen noticias sobre la toma en consideración de estas disfunciones. El asunto no puede tomarse a broma, ya que de su delimitación se derivan determinaciones de carácter normativo y una serie de limitaciones de uso del suelo, según establece la nueva legislación urbanística valenciana (en adelante LOTUP), como sería la adscripción de los terrenos inundables a la Infraestructura Verde del territorio, con lo que ello representa. Por poner un ejemplo, si hace diez años, el primer Patricova identificaba una superficie inundable en el municipio de Castelló, de 1.944 hectáreas (el 18% de la superficie municipal), el «nuevo» Patricova identifica un total de 3.653 hectáreas (el 34% de la superficie municipal), con una valoración del riesgo global de nivel IV (la máxima categoría prevista), en base a los riesgos económicos provocados en los usos actuales o potenciales previstos por el planeamiento urbanístico, los criterios sociales evaluados, equipamientos estratégicos e infraestructuras lineales afectadas (en este

último apartado, la valoración global es baja), así como los criterios medio ambientales evaluados. Lo sorprendente del asunto estriba en que este incremento de la valoración del riesgo se produce cuando ya están plenamente ejecutados y operativos los encauzamientos de los Barrancos de Fraga y el Río Seco, sin que se haya considerado su efectividad en la evaluación del riesgo, cuando constituyen actuaciones estructurales específicamente diseñadas para mitigar el riesgo de inundabilidad.

Por su parte, el SNCZI, además de tomar en consideración esta circunstancia y gracias a su mayor precisión, delimita amplias zonas inundables en municipios costeros de El Baix Maestrat, La Plana Alta, La Plana Baixa y Camp de Morvedre, por citar ejemplos cercanos, identificadas solo parcialmente en la planimetría del «nuevo» Patricova, que exigirían una inmediata intervención mediante la ejecución de actuaciones estructurales correctoras para mejorar la capacidad de drenaje de los cauces y la evacuación de caudales en la desembocadura de los ríos y ramblas existentes en la zona, dada la magnitud de bienes y espacios urbanos que podrían resultar potencialmente afectados.

Son precisamente estas contradicciones, junto con problemas asociados de disciplina urbanística, los que están detrás del bloqueo administrativo que ha experimentado por ejemplo, el Plan Espacial de La Marjal de Nules-Burriana, con el perjuicio que ello comporta en términos de tiempo, seguridad jurídica y recursos empleados en la tramitación del expediente.

Debemos recordar que la práctica totalidad de nuestro frente litoral se encuentra afectado en mayor o menor grado por este fenómeno, por lo que parece razonable solicitar la disposición (urgente) de herramientas y estudios rigurosos y eficaces para armonizar las políticas territoriales, con la preservación de estos espacios, habida cuenta de que los costes de reposición de los bienes y servicios afectados por una inundación, son

elevadísimos. Así las cosas, ante la necesidad de priorizar políticas preventivas frente al riesgo de inundación para potenciar la resiliencia de nuestros espacios urbanos litorales, ¿cómo es posible que se llegue a conclusiones tan discrepantes en su diagnóstico, entre lo señalado por el ministerio y lo que presentó la conselleria?

Esta situación tiene su origen en la metodología empleada en uno y otro caso; mientras el «antiguo» Patricova se desarrolló sobre apoyo cartográfico a escala 1:50.000, y el «nuevo» Patricova que presenta la Conselleria ha bajado hasta el 1:25.000, el SNCZI que maneja el ministerio se apoya en tecnología LIDAR (Light Detection and Ranging), un sistema que permite obtener precisiones de 1 metro en las coordenadas de posición y unos 15 cm en la coordenada de altura. Es decir, la precisión de la herramienta del ministerio es muy superior a la utilizada por la conselleria: no es comparable el grado de precisión y fiabilidad de una y otra metodología, lo que explica que la traslación de sus conclusiones a los instrumentos de planeamiento lleve a ser radicalmente distinta.

Poniéndose la venda antes de la herida, el artículo 6 de la normativa del «nuevo» Patricova permite su modificación por circunstancias sobrevenidas debidamente acreditadas, como sería el caso de la ejecución de actuaciones estructurales. ¿Y en el resto de los supuestos identificados?. En cualquier caso, la imprescindible corrección del Patricova obliga a someter el expediente al mismo proceso legal previsto para su aprobación, por lo que la racionalidad de realizar este enorme esfuerzo es muy discutible. Entonces, ¿qué sentido tiene mantener estas incoherencias? ¿Por qué ha de exponerse a los técnicos y a los municipios afectados, a los interminables y costosos trámites administrativos derivados de la existencia de diagnósticos tan contradictorios? ¿No estábamos apostando por la simplificación y la seguridad jurídica de los procedimientos? Hay que recordar que la gestión de los riesgos de inundación es una política sectorial muy sensible, lo que sugiere que deba reclamarse un elevado sentido de responsabilidad institucional para racionalizar todo este embrollo y que las aguas vuelvan a su cauce.

Llegado a este punto, no es aventurado sugerir que se evalúe la posibilidad de derogar el Patricova (el «viejo» y el «nuevo»), remitiéndonos en esta materia a las determinaciones y pronunciamientos de la administración que más medios está invirtiendo en el correcto diagnóstico del fenómeno de la inundabilidad, esto es, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. ¿Qué mejor regalo podría esperar uno, si se encontrara de la noche a la mañana con todos los deberes hechos, al tener perfectamente analizado y actualizado el impacto que se deriva del riesgo de inundabilidad inducido por las aguas continentales y las fluctuaciones del dominio público marítimo terrestre? Y todo esto, a coste cero para la administración autonómica. Como decía aquel: «bueno, bonito y barato». En definitiva, una medida que permitiría destinar recursos a suplir otras carencias, que sí son de exclusiva competencia autonómica y están claramente infradotadas.